



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1046/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 799/2024, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA S/ PAGO – PAGO TAREAS OCASIONALES COMUNITARIAS – JAURENA AMELIA MARGARITA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Arquitecto Domingo Oscar CARRAZZA y el Director de Viviendas, Arquitecto Ariel DESTÉFANO, solicitan que se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00), a favor de la Señora Amelia Margarita JAURENA, quién cumple tareas de interés comunitario y tareas de atención al público, auxiliar administrativo y archivo de la declaraciones juradas del registro de demanda habitacional, durante el mes de febrero del año 2024, bajo la órbita Dirección de Vivienda y la Dirección de Gestión de Tierras, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, la Secretaría de Hacienda, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que se indica quién cumple tareas de interés comunitario y tareas de atención al público, auxiliar administrativo y archivo de la declaraciones juradas del registro de demanda habitacional, durante el mes de febrero del año 2024, bajo la órbita Dirección de Vivienda y la Dirección de Gestión de Tierras, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú..

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-10667358-1	Jaurena, Amelia Margarita.	\$ 95.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo e Infraestructura - Dependencia: DVNDAS – Dirección de Viviendas - Unidad Ejecutora: 25 – Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 30.05.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1046/2024

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal